

Documento Nro. 01771/21

Unidad	MESA
Expediente creador	2019-98-02-002762
Nro. Actuación creadora	32
Tipo	Resolucion de Mesa

ASUNTO

Informe de Expediente N° 2019-98-02-002762 - 32

VISTO: la necesidad de adquirir equipos de aire acondicionado central para el edificio sede de la corporación y posterior servicio de mantenimiento de los mismos;

RESULTANDO: I) que el Servicio de Mantenimiento y Obras informa en actuación 1 del Exp. N° 2017-98-02-001065 sobre la necesidad de sustituir los equipos del aire acondicionado central del edificio sede;

II) que en actuación 22 del Exp. N° 2019-98-02-002762 la Administración autorizó dar inicio al procedimiento de compra para la adquisición detallada y en actuaciones 27 y 29 consta la imputación preventiva correspondiente;

III) que por Resolución de Mesa N° 1622/19 del 11/12/2019, la Administración autorizó llamar a licitación abreviada para la compra detallada, dejándose la misma sin efecto (RM 1714/21 del 11/11/2020) debido a las modificaciones incluidas en el TOCAF por la ley 19.889 de 09/07/2020 - LUC;

IV) que el Servicio de Mantenimiento y Obras en actuación N° 19 del expediente 2019-98-02-002762, informa que la memoria descriptiva confeccionada por la firma Luis Lagomarsino & Asociados (contratación realizada por expediente 2017-98-02-001065) sigue vigente;

V) que la Unidad Jurídica elaboró el Pliego Particular de Condiciones conteniendo los Anexos I, II y III, adjunto en actuación 21 del expediente 2019-98-02-002762;

CONSIDERANDO: que de acuerdo al informe de la Sección Adquisiciones que consta en actuación 10 del Exp. 2018-98-02-000108 y según lo previsto en el artículo 33 del TOCAF, corresponde llamar a Licitación Abreviada para la referida adquisición debiéndose aprobar previamente la memoria descriptiva incluida como ANEXO A y el Pliego Particular de Condiciones incluido como ANEXO B;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°- Aprobar la memoria descriptiva incluida como ANEXO A y el Pliego Particular de Condiciones incluido como ANEXO B (conteniendo los Anexos I, II y III), que regirán el llamado para sustituir los equipos del aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior

servicio de mantenimiento, considerándose parte integrante de la presente resolución.

2º- Llamar a Licitación Abreviada para la sustitución de los equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio sede del Organismo y su posterior servicio de mantenimiento.

3º- Dar cuenta al Cuerpo por Relación de Asuntos Entrados en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

4º- Pasar a la Dirección del Departamento Financiero Contable para continuar con el trámite licitatorio.

Montevideo, 12 de julio de 2021.-

Firmado electrónicamente por Carlos Otero el 14/07/2021 17:07:12 ZW3.

Firmado electrónicamente por Sandra Nedov el 15/07/2021 15:23:00 ZW3.

Junta Departamental de Montevideo

Sustitución de equipos aire acondicionado

Acondicionamiento Térmico y Ventilación

Versión 04 08/08/2019 – Ref.: C-2294/03c

INDICE

1.-	Generalidades.....	3
2.-	Materiales y Mano de Obra.....	5
3.-	Planos y habilitación municipal.....	6
4.-	Alcance de los trabajos.....	7
5.-	Descripción de las instalaciones.....	8
6.-	Especificaciones técnicas de las instalaciones.....	9
6.1.-	Equipos Split para sistema de conductos.....	9
6.1.1.-	Unidades interiores.....	9
-	Filtros de aire.....	9
-	Batería de enfriamiento.....	9
-	Batería de calentamiento.....	9
-	Motor eléctrico.....	10
6.1.2.-	Unidades exteriores.....	10
6.1.3.-	Circuitos de refrigerante.....	10
6.1.4.-	Control.....	10
6.2.-	Conexiones flexibles.....	11
6.3.-	Montaje antivibratorio de equipos.....	11
6.4.-	Instalación eléctrica.....	11
7.-	Pruebas, puesta en marcha y recepción de las obras.....	13
8.-	Garantía.....	14
9.-	Mantenimiento.....	15
10.-	Presentación de las ofertas.....	16
11.-	Evaluación de ofertas.....	17
12.-	Planilla de equipos.....	18
12.1.-	Unidades split.....	18

Todos los derechos reservados © 2019 Ing. Luis Lagomarsino & Asociados. La presente documentación está protegida por las leyes nacionales y los tratados internacionales de Derechos de Autor. La reproducción de total o parcial, incluyendo cualquier forma de copiado, construcción y/o preparación de obras derivadas de la misma, sin el previo consentimiento por escrito del titular de los derechos de autor, está estrictamente prohibida. La adquisición de un juego de documentos no transfiere derechos de autor o derecho de propiedad al comprador excepto por una licencia limitada de utilizar dicha documentación para la construcción de una única edificación. En caso de desear construir edificaciones adicionales debe adquirir licencias adicionales del autor. Está prohibido alquilar, rentar, prestar, transferir, ceder, vender, distribuir, o disponer de cualquier otra forma de esta obra, en forma total o parcial, con o sin fines de lucro, sin el consentimiento del autor.

1.- Generalidades

La presente Memoria establece las condiciones a que se deberán ajustar las ofertas por la sustitución de dos equipos de aire acondicionado actualmente instalados en el edificio y el servicio de mantenimiento de los mismos por un plazo de 5 años.

Se trata de dos sistemas split centrales marca Carrier que atienden la Sala de Sesiones y los despachos de ediles; las unidades exteriores se encuentran a nivel de azotea y las interiores en la sala de máquinas.

El objetivo de la especificación es definir una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar.

La presentación de la propuesta por parte del Instalador implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en los pliegos.

A los efectos de la presente, los términos Instalador, Contratista y Contratista de Acondicionamiento Térmico se usarán indistintamente y con igual significado.

Se entiende que el Instalador posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas de acondicionamiento térmico como el detallado en pliegos, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

Será por lo tanto su responsabilidad el incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, materiales, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación e implementar el trabajo conjunto con los demás contratos.

Detalles usualmente no indicados en especificaciones o planos que sin embargo son necesarios para la operación satisfactoria de la instalación, deben ser provistas e instaladas como parte del contrato.

Los diseños indicados en el presente proyecto esquemático se consideran básicos y definen la disposición general del equipamiento. Todo diseño definitivo deberá someterse, con la debida antelación, a la Dirección de Obra a fin de su aprobación previo iniciar el montaje u ordenar los trabajos de taller.

De igual manera las capacidades indicadas para los distintos equipos se consideran mínimas y el Contratista deberá verificarlas a efectos de que cumplan con las condiciones exigidas.

El Instalador estudiará los pliegos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

El contratista deberá cumplir con todo lo referente a normativas de seguridad, contar con Técnico Prevencionista y demás requerimientos legales que pudieran corresponder

Se colocarán cerramientos y protecciones para interferir lo menos posible con las actividades de la JDM y evitar dentro de lo posible suciedad en el resto de los edificios

Correrá por cuenta del contratista subsanar los daños que puedan ocasionarse en los edificios de la JDM por mal desempeño en el desarrollo de las obras.

La empresa deberá proporcionar a sus operarios todo lo exigido por el MTSS, vestuarios, comedor, baños, etc.

2.- Materiales y Mano de Obra

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de la Obra.

El control de materiales y trabajos que realice la Dirección de Obra o representantes del Comitente no eximen de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y cargo del Contratista las correcciones necesarias no pudiendo este alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado deberá adecuarse a los espacios y condiciones locativas disponibles.

Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir con el requisito precedente deberá ser sustituido por cuenta del Contratista. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del Contratista.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos, y adecuados antecedentes en su utilización.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.

La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión.

Asimismo el Contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o Memoria del presente proyecto.

La Dirección de la Obra se reserva el derecho de modificar la ubicación y recorrido de los distintos elementos que integran las instalaciones objeto de la presente Memoria, sin que esto signifique costos adicionales a menos que se trate de deshacer obras realizadas con previa aprobación de la Dirección de Obra o cambios fundamentales en las instalaciones.

El Instalador relevará medidas en obra previo a ordenar la ejecución de sus trabajos a taller. En caso de detectar medidas que se aparten de lo indicado en planos o aspectos que atenten contra la buena práctica informará a la Dirección de Obra previo a proseguir con los trabajos.

3.- Planos y habilitación municipal

Los trámites y gastos que este y otros permisos o habilitaciones de cualquier índole que sean necesarios, serán por cuenta del Contratista.

Previo a efectuar cualquier modificación, el Contratista solicitará, con la debida antelación, la aprobación por parte de la Dirección de la Obra

Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista elaborará un Proyecto Ejecutivo, el que será sometido a la aprobación de la Dirección de Obra.

El Proyecto Ejecutivo consistirá en planos que incluyan detalles a escalas adecuadas (1:50, 1:25 o 1:20) para que el personal a cargo de la ejecución interprete clara y fácilmente la forma en que debe implementar las instalaciones.

También integran el Proyecto Ejecutivo la descripción de los procedimientos a emplear para la ejecución de los trabajos, planillas de datos garantizados de equipos, hojas de datos de fabricantes, etc.

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes revisadas y/o mediante una descripción de la modificación introducida en la revisión.

Los planos se entregarán en tres copias papel; independientemente de ello, la Dirección de Obra podrá requerir la entrega de los planos en soporte magnético, apto para utilización directa con el programa AUTOCAD Versión 2007 o superior.

Ningún trabajo podrá realizarse sin que haya sido aprobada la correspondiente Ingeniería Ejecutiva. Análogamente, no se colocarán órdenes de compra de equipos cuya selección no haya sido aprobada por la Dirección de Obra.

Será responsabilidad del Contratista del Sistema de Acondicionamiento Térmico realizar las coordinaciones con los demás Contratistas para evitar interferencias.

El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos "as built", los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos y serán entregados en el momento de la recepción provisoria, previa aprobación de la Dirección de la Obra.

Además de los planos con ubicación de equipos se suministrarán diagramas de interconexión de elementos, que permitan visualizar claramente el orden y la forma en que se vinculan entre sí los distintos elementos, en particular, Instalaciones Eléctricas y de Control.

Previo a efectuar cualquier modificación a la Ingeniería Ejecutiva aprobada, el Contratista solicitará, con la debida antelación, la aprobación por parte de la Dirección de la Obra.

4.- Alcance de los trabajos

Se entiende que el Contratista retirará los equipos existentes y conectará los nuevos a los actuales sistemas de conductos, regulará y entregará funcionando en perfectas condiciones las instalaciones objeto de la presente Memoria Descriptiva.

En particular se entiende que en primera instancia retirará el refrigerante del circuito cumpliendo los protocolos de disposición final de gases refrigerantes. Una vez dejada fuera de servicio la instalación procederá al desarme, retiro y disposición final de los equipos existentes.

El Contratista efectuará los trabajos de forma tal que a juicio de la Dirección de Obra, resulten completos y adecuados a su fin.

Aunque los plazos y/o especificaciones no enunciaran todos los elementos precisos al efecto, el Contratista ejecutará todo el trabajo que para ello sea necesario, sin considerárselo como adicional.

5.- Descripción de las instalaciones

El sistema actual del acondicionamiento de despachos y Sala de Sesiones está a cargo de dos manejadoras de aire independientes con serpentina de expansión directa para enfriamiento y de agua caliente para calefacción.

Ambos equipos han llegado a fin de su vida útil por lo que se propone la sustitución del los mismos por otros similares con una alternativa de bomba de calor

6.- Especificaciones técnicas de las instalaciones

6.1.- Equipos Split para sistema de conductos

6.1.1.- Unidades interiores

Gabinetes metálicos totalmente armados en origen, con diseño modular en diferentes secciones que permiten lograr múltiples configuraciones y ser ensamblados en obra.

No se admitirá la fabricación de secciones en obra.

Las unidades serán térmica y acústicamente aisladas preferentemente construcción del tipo sándwich con interior de chapa a fin de permitir la limpieza de la unidad.

Se presentará información técnica completa de la selección de los equipos generada mediante software de selección del propio fabricante, en particular se indicaran los módulos que la componen, condiciones de selección y rendimiento para de cada elemento (ventiladores, serpentinas, etc.).

Serán verticales para conectar a conductos similares a las existentes.

- Filtros de aire

Del tipo permanente para trabajar con viscosina, velocidad frontal máxima 500 fpm, similares a los "American Air Filter" serie 316-202.

Se montarán en batería formando un espesor filtrante de 2" e irán colocados en bastidores metálicos a prueba de corrosión de modo tal que en ningún caso el aire pueda pasar sin ser filtrado.

- Batería de enfriamiento

Batería de expansión directa construida en caño de cobre con aletas de cobre o aluminio para operar con velocidad frontal máxima de 500 fpm.

Dispondrá además de bandeja recolectora de condensado aislada con conexionado adecuado para la instalación del correspondiente sifón previo a la conexión general de desagües.

- Batería de calentamiento

Para trabajar con agua caliente; será construida en caño de cobre con aletas de cobre o aluminio. Será controlada por la respectiva válvula de control de dos vías modulante.

- Motor eléctrico

Trifásico, del tipo jaula de ardilla, protección IP44 o superior, apto para operar con energía eléctrica 400V/50Hz y potencia 20% superior al BHP de selección del ventilador. Los motores de más de 3 HP contarán con arrancadores preferentemente de estado sólido.

6.1.2.- Unidades exteriores

Equipos totalmente armados en origen aptos para operar con energía eléctrica trifásica 400 V, 50 ciclos.

Gabinete metálico apto para intemperie, equipado con:

- motocompresores herméticos o semiherméticos, con suspensión antivibratoria, calefactor de cárter, válvulas de cierre de succión y descarga para el caso de eventual recambio de la unidad, visor de nivel de aceite, protección por calentamiento de bobinado, filtro de aceite, etc.
- Circuitos de refrigerante de cobre con soldadura a la plata u otro material adecuado e incluirá válvulas de expansión termostáticas, válvulas de servicio, filtros secadores, y demás accesorios de orden.
- condensador de tubos de cobre con aletas de cobre o aluminio
- ventiladores del condensador de tipo helicoidal, estática y dinámicamente balanceados, accionados por motores blindados, directamente acoplados con protección contra sobrecarga

6.1.3.- Circuitos de refrigerante

Todas las cañerías de refrigerante serán montadas en bandejas de chapa galvanizada (similares a las empleadas en instalaciones eléctricas), se presentarán detalles de terminaciones para aprobación por parte de la Dirección de Obra previo al montaje.

Sin perjuicio del relevamiento de verificación que realice el oferente estimamos que se pueden considerar un tendido de 30m como base inicial de presupuestación.

En los recorridos a la intemperie la bandeja de chapa contará con su correspondiente tapa.

6.1.4.- Control

Los equipos serán controlados por medio de termostatos de ambiente o retorno (se mantendrá en principio los criterios del sistema existente)

6.2.- Conexiones flexibles

A fin de evitar la transmisión de vibraciones se instalarán conexiones flexibles en las uniones con ductos de cada equipo con no menos de 10cm entre equipo y ductos. Serán importadas DuroDyne "Guard Loc" o similar aprobado

6.3.- Montaje antivibratorio de equipos

Los elementos de aislación garantizarán las deflexiones exigidas y se instalarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Para equipos apoyados en piso o soportados del techo el máximo movimiento lateral en condición de arranque o parada es de 6mm.

Todos los elementos antivibratorios expuestos en las tendrán protección anticorrosiva.

Serán de fabricante reconocido debiéndose suministrar información técnica completa de las líneas seleccionadas.

6.4.- Instalación eléctrica

Se realizará en un todo de acuerdo con el reglamento de UTE.

En principio se entiende que se podrán utilizar los tendidos de alimentación existentes en Sala de Máquinas y azotea. Los oferentes visitarán la obra y de considerarlo conveniente cotizarán en forma complementaria un nuevo tendido.

A partir de las citadas alimentaciones será por cuenta del Contratista de Acondicionamiento Térmico la instalación correspondiente, inclusive el gabinete, conexionado y protecciones correspondientes al Tablero de Unidades Exteriores así como el suministro y tendido de los posibles cables de control.

Todas las canalizaciones y cableados para bus de datos y control serán por cuenta del Contratista de Acondicionamiento Térmico.

Las instalaciones se ajustarán en un todo a lo especificado en la Memoria de Instalaciones Eléctricas.

Todos los tableros, bandejas, y demás elementos utilizados serán de fabricación estándar seriada y proveedor reconocido, debiéndose suministrar información completa sobre la línea propuesta.

Las canalizaciones a partir del tablero se realizarán en forma prolija y ordenada utilizándose caño metálico o bandejas. Las conexiones a borneras de ventiladores, etc., se realizarán en caño metálico flexible con vaina de PVC.

7.- Pruebas, puesta en marcha y recepción de las obras

Durante las etapas de ejecución de los trabajos deberán encararse todos los controles y ensayos que aseguren el nivel de calidad de los trabajos y su ajuste a las normas correspondientes.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, sustituido y vuelto a ensayar por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá mantener en obra el instrumental y elementos necesarios para permitir a la Dirección de Obra encarar las verificaciones que entienda necesarias.

Culminados los trabajos, el Contratista regulará la instalación y de acuerdo con la Dirección de la Obra se realizarán todos los ensayos que esta estime pertinentes para verificar el correcto funcionamiento del sistema. Estos ensayos no liberan de responsabilidad al Contratista por defectos o vicios ocultos que no hubieran sido puestos en evidencia en ocasión de los mismos.

Será por cuenta del Contratista proveer la mano de obra y asistencias necesarias para dichos ensayos.

Oportunamente se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra las rutinas de calibrado y ensayo previstas, planillas y datos a relevar.

El Contratista deberá asimismo capacitar al personal de Mantenimiento que el Propietario oportunamente designe.

Una vez completada la regulación y ensayos, y realizada la instrucción del personal que operará el sistema, de resultar las pruebas satisfactorias y no existir observaciones, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Provisoria, previa entrega de los planos "as built" y de los manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones, diagramas eléctricos (de potencia, funcionales y controles), así como toda otra información que estime conveniente.

8.- Garantía

Transcurrido un año desde la Recepción Provisoria y en caso de haberse constatado el correcto funcionamiento de la instalación, se procederá a la Recepción Definitiva.

La instalación en general tendrá una garantía mínima de un año a partir de la Recepción Provisoria.

En caso de detectarse defectos o deterioros dentro del plazo de garantía, el Contratista será convocado a efectuar las correcciones necesarias disponiendo de un plazo de 7(siete) días corridos para comenzar los trabajos. De no ocurrir así la Dirección de la Obra podrá encarar la ejecución de dichas tareas por terceros con cargo del Contratista.

Todos los materiales y equipos instalados estarán garantizados contra defectos de fabricación y/o instalación por un período mínimo de un año a partir de la Recepción Provisoria.

La garantía cubrirá los costos totales de cualquier tipo de reparación y/o sustitución dentro del plazo de vigencia. En caso de requerirse importaciones, los gastos de nacionalización de repuestos así como cualquier otro gasto serán por cuenta del Instalador.

9.- Mantenimiento

Se cotizará el mantenimiento preventivo de los equipos instalados y del sistema de distribución de aire vinculado a los mismos por un plazo de 5 años a partir de la instalación.

La rutina de mantenimiento se ajustara a las tareas y periodicidad indicadas en la tabla 5.1 que son un mínimo de partida debiendo el Contratista agregar todas las otras tareas que entienda corresponde realizar para asegurar la correcta operación

D:diarias	Q:quincenal	B:bimestral	ST:semestral										
S:semanal	M:mensual	T:trimestral	A:anual										
				ITEM	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	D	S	Q	M	B	T	ST	A
				1	Verificar la existencia de ruidos y vibraciones anormales				x				
				2	Efectuar limpieza general de unidad exterior								x
				3	Eliminar puntos de herrumbre y retocar pintura								x
				4	Corregir tapas sueltas y cierre correcto de gabinetes de unidad interior y exterior				x				
				5	Verificar tension de correa de motor de ventilador en unidad interior				x				
				6	Efectuar limpieza de filtros de aire de unidad interior				x				
				7	Verificar aislación de tuberías de interconexion del circuito de refrigerante				x				
				8	Verificar perdidas de gas refrigerante				x				
				9	Verificar visor de líquido (burbuja, basura, humedad)				x				
				10	Verificar y anotar presiones de alta, baja y aceite				x				
				11	Verificar actuación de presostato de alta, baja y aceite								x
				12	Medir presiones de alta y baja							x	
				13	Medir y anotar aislación de motocompresores y cables								x
				14	Verificar interruptores, fusibles y puesta a tierra				x				
				15	Verificar actuación de los relés y térmicos								x
				16	Verificar estado de las superficies de los contactos de las contactoras y relés de arranque de la unidad				x				

Tabla 5.1. Rutinas de mantenimiento

El mantenimiento preventivo incluirá además la respuesta de hasta 12 llamados anuales por atención de reclamos que el Contratista deberá atender en un plazo máximo de 48 horas (jornadas hábiles).

Se detallará además el costo de visita adicional por encima de las mencionadas.

Además de la propuesta de mantenimiento preventivo se cotizará como alternativa la opción de mantenimiento integral (mano de obra y repuestos incluidos)

10.- Presentación de las ofertas

El oferente establecerá claramente en su oferta la marca, modelo y procedencia de los equipos ofrecidos.

Se proporcionará un listado completo con el nombre de los proveedores y/o marcas de todos los elementos a suministrar en la instalación.

El adjudicatario no podrá modificar las marcas o nómina de sus proveedores sin la previa autorización de la Dirección de la Obra. En caso de concederse la sustitución, el precio no podrá aumentarse por dicho concepto.

Se deberá establecer por cada sistema los datos técnicos completos.

Se establecerán los plazos de entrega para los diferentes suministros y en caso de indicarse la entrega inmediata "a la fecha" o "stock salvo previa venta" se establecerá además el plazo máximo de entrega en fábrica de no existir stock en el momento de colocar la orden.

Se discriminarán los precios en materiales y mano de obra entre los siguientes rubros:

- Retiro de unidades exteriores e interiores existentes. Disposición de los equipos y recuperación del gas refrigerante.
- Equipos split AC-1 y AC-2
- Puesta en sitio de nuevos equipos
- Instalación de líneas frigoríficas
- Instalación eléctrica y de controles
- Conexión a cañerías de agua caliente existentes
- Servicio de mantenimiento mensual por un período de 5 años

Se indicará claramente el monto imponible de leyes sociales.

Se establecerá plazo de entrega por los suministros y trabajos si perjuicio de lo cual las obras deberán ser concluidas en un plazo no superior a los 180 días posteriores de la adjudicación.

11.- Evaluación de ofertas

A fines de la evaluación de las ofertas se realizara en función del siguiente criterio:

- Precio : 50%
- Evaluación técnica 40%
- Antecedentes : 10%

12.- Planilla de equipos

12.1.- Unidades split

AC-1:

Caudal 7000 cfm , 0.7"wg

200.000 Btu/h en condiciones ARI

Serpentina de agua caliente (140°F): Entrada 64°F / Salida 80°F

AC-2

Caudal 6000 cfm , 0.6"wg

180.000 Btu/h en condiciones ARI

Serpentina de agua caliente (140°F) : Entrada 64°F / Salida 80°F

Nota:

- condiciones entrada 78°DB/65°WB a serpentina, y 95°F para la unidad exterior
- las pérdidas de cargas son estimadas para la cotización y se ajustarán en función de los equipos seleccionados y las pérdidas de carga definitivas.

Alternativa: Se cotizará como alternativa la provisión de dos unidades heat pump.

Pliego particular de condiciones

Licitación Abreviada

Desinstalación, suministro e instalación llave en mano de los equipos de aire acondicionado central para el Edificio Sede de la Junta Departamental de Montevideo y su posterior servicio de mantenimiento durante el plazo 5 años.

Normas que regulan el presente llamado:

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012 en su versión actualizada (Leyes 19.889 y 19924), modificativas y concordantes.
- Decreto 155/2013. RUPE
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018. Apertura electrónica
- Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Resolución de la JDM N° 12.526 de 26 de noviembre de 2015.
- Decreto N.º 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Decreto N° 275/015 de 23 de setiembre de 2015 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013, Acceso a la información pública.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381 N.º 232/010 de 02 de agosto de 2010.
- Ley N.º 18.331 de 11 de agosto de 2008, protección de datos personales y habeas datas.
- Decreto reglamentario de la Ley N.º 18.331 N.º 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego General de Condiciones de la Junta Departamental de Montevideo.
- Resolución de la Junta Departamental de Montevideo N° 13.706 de 12 de marzo de 2020 (Protocolo de actuación en la JDM ante situaciones de acoso, violencia o discriminación)
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y la Memoria constructiva y descriptiva particular que forma parte del mismo.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Artículo 1º.- Objeto

La Junta Departamental de Montevideo (JDM) convoca a Licitación Abreviada a efectos de desinstalación, suministro e instalación llave en mano de los equipos de aire acondicionado central para el Edificio Sede de la Junta Departamental de Montevideo y su posterior servicio de mantenimiento durante el plazo de 5 años.

Sólo se admitirán ofertas que coticen por el total de los ítems solicitados y se adjudicará la totalidad de los ítems a un solo proveedor.

El objeto de la presente licitación, debe cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva la que se adjunta y se consideran parte integrante del presente Pliego Particular.

Artículo 2º.- Condiciones Generales

2.1- Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Organismo, por el correo electrónico a compras@JuntaMVD.gub.uy.

2.2- Cómputo de plazos. Los plazos serán computados en días hábiles, salvo que específicamente se disponga lo contrario.

2.3- Consultas y Aclaraciones al llamado. Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas mediante comunicación escrita con una anterioridad de hasta diez días (10) hábiles al día de apertura de ofertas, mediante correo electrónico a compras@JuntaMVD.gub.uy.

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración hasta 4 (cuatro) días hábiles previos a la apertura de ofertas, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Artículo 3º.- De la Oferta

3.1.- Requisitos. A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, podrá obtenerse la información necesaria para su registro en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (siif) y activo.

3.2- Redacción. Las ofertas deberán estar firmadas y ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

3.3- Documentos y recaudos a presentar con la oferta

A- Documentos Esenciales

- 1) Formulario de identificación: Anexo I (Firmado)
- 2) Declaración Jurada: Anexo II (Firmado)
- 3) El oferente debe declarar expresamente que está en condiciones de contratar con el Estado, así como también deberá acreditar o declarar que se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad.
- 4) Propuesta firmada por el oferente, en el que constará su propuesta de cronograma de obra y el currículum vitae del profesional que presente como representante técnico, quién también deberá suscribir la oferta.
- 5) En su cotización deberá indicar el rubrado, discriminando los precios en materiales y mano de obra de acuerdo a lo previsto en el numeral 10 de la Memoria Descriptiva y eventualmente lo previsto en el punto 6.4 (inciso segundo) de la Memoria Descriptiva.
- 6) Propuesta técnica de acuerdo al numeral 10 de la Memoria Descriptiva, en dicha propuesta, además de lo señalado en el numeral 10, se deberá detallar en forma complementaria (si lo considera conveniente el oferente) el costo de un nuevo tendido.
- 3) Declaración Jurada que acredite que el oferente se acoge a los beneficios del Art. 58 del T.O.C.A.F. (Anexo III)
- 4) Certificado emitido por DINAPYME y declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional para los oferentes que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs.

3.4.- Modo, fecha y hora de entrega. Las propuestas serán presentadas **UNICAMENTE** en línea hasta el momento previsto para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy.

Dicha plataforma recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de ofertas.

No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

A efectos de ofertar en línea, los oferentes podrán asistirse de los Manuales disponibles en www.comprasestatales.gub.uy, o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a usuarios al (00598) 26045360.

Conforme el sistema de la Plataforma utilizada, las propuestas presentadas no serán accesibles hasta el momento de apertura del llamado.

Según lo preceptuado por la Ley 17.250 y su Decreto Reglamentario N°244/2000, toda oferta que contenga cláusulas abusivas será rechazada.

3.5- Propuesta:

i) Representante técnico: Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Ingeniero con 5 (cinco) años de experiencia en trabajos similares, los que se acreditarán con presentación de su currículum vitae. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre y el profesional suscribirá la misma en señal de aceptación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista general no podrá sustituir al representante técnico sin acuerdo previo documentado por la Dirección de Obras. La Junta Departamental de Montevideo se reserva el derecho de seleccionar, aceptar o rechazar al nuevo profesional según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta.

ii) Plazo del contrato: Se deberá indicar el plazo total previsto para el cumplimiento de las tareas de desinstalación de los equipos existentes, el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos equipos, el que no podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

El plazo del contrato será el establecido en la oferta del adjudicatario y comenzará a correr el día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El plazo del servicio de mantenimiento será de 5 años a partir de la Recepción Provisoria.

iii) Cronograma de avance de obra: Cada empresa entregará en su propuesta el cronograma de Obras.

iv) Subcontratos: Los oferentes deberán informar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para el desarrollo de los trabajos. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia. Durante la ejecución del contrato, el contratista general no podrá sustituir al subcontratista sin acuerdo previo documentado por la Dirección de Obras. La Junta Departamental de Montevideo se reserva el derecho de seleccionar, aceptar o rechazar al

nuevo subcontratista según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta.

v) Equipos: 1) El oferente establecerá claramente en su oferta la marca, modelo y procedencia de los equipos ofrecidos.

2) Asimismo proporcionará un listado completo con el nombre de los proveedores y/o marcas de todos los elementos a suministrar en la instalación.

iii) La propuesta deberá establecer por cada sistema los datos técnicos completos

vi) Cotización:

Item 1- Desinstalación, suministro e instalación llave en mano de los equipos de aire acondicionado central para el Edificio Sede de la Junta Departamental de Montevideo

Se deberá cotizar en condiciones plaza, en pesos uruguayos y firmes, el IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderá incluido en el precio.

En caso de corresponder, se indicará en su oferta el monto a que ascienden la mano de obra gravada, a efectos de establecer el importe que se generará por concepto de aportes, constituyendo esta cifra –actualizada según laudos salariales- el tope a abonar por esta Junta Departamental. Toda cantidad que exceda el mismo será de cargo de la firma contratista. A estos efectos los oferentes declararán su número de aportación al BPS Industria de la Construcción (Ley Nº 14.411).

Para realizar la cotización en línea del mencionado concepto se deberá ingresar dos veces el código del ítem y realizar la aclaración correspondiente en el campo “variación”.

Sin perjuicio de que se solicita la cotización de un único precio por el ítem 1, en la propuesta se deberá discriminar los precios en materiales y mano de obra, de acuerdo al rubrado que se detalla en el punto 10 de la Memoria descriptiva y de considerarlo conveniente el oferente, también deberá incluir el tendido previsto en el punto 6.4 de la Memoria descriptiva.

Item 2 – Se cotizará el mantenimiento preventivo de los equipos instalados y del sistema de distribución de aire vinculado a los mismos por un plazo de 5 años a partir de la instalación.

Se deberá cotizar un precio mensual en pesos uruguayos, indicándose el IVA en forma separada, en caso de no detallarse se considerará incluido.

El precio del mantenimiento mensual se ajustará de la siguiente manera: en los meses de enero y julio de cada año por la variación del IPC del semestre anterior. A los efectos del primer

ajuste se considerará la variación operada entre el IPC vigente antes de la fecha de apertura de la licitación y el IPC de diciembre de ese mismo año.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto se le dará valor al primero.

3.6 Plazo de mantenimiento de oferta. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo señalado no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la JDM manifestando su decisión de retirar la oferta.

3.7- Conocimiento y aceptación de las bases. La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF aprobado por el Decreto N°150/2012 en su versión actualizada por Ley 19.889, modificativas y concordantes).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

3.8 Información Confidencial. En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública, la misma deberá ser ingresada a la Plataforma en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 232/010.

El Oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- La relativa a sus clientes
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

3.9- Jurisdicción competente y ley aplicable. La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro fuero, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

Artículo 4º.- Visita Los oferentes deberán obligatoriamente y como condición para ofertar, realizar una visita de las instalaciones a efectos de apreciar las condiciones de trabajo, equipos existentes y espacio en que se deberá trabajar.

A estos efectos, se comunicará a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales la o las fechas y horario en que se podrá concurrir a realizar la visita.

Luego de realizada la visita, el Servicio de Mantenimiento y Obra entregará a cada una de las empresas asistentes una constancia de realización de la misma.

Artículo 5º.- Preferencias

A) Preferencia a la Industria Nacional. El Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

B) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de

2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: su condición de MIPYME y que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Artículo 6º.- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la página web www.compraestatales.gub.uy.

Artículo 7º Estudio de las ofertas.

7.1 Admisibilidad. Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) No fueran presentadas en el plazo y lugar y por el medio establecido en el presente llamado.
- b) Correspondan a oferentes que no se encuentren inscriptos en el RUPE al momento de ofertar.
- c) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado y en su memoria descriptiva, así como en la normativa imperante en materia de contratación administrativa.
- d) Cuyos oferentes no hayan cumplido con el requisito de la visita.

Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inciso 7º del TOCAF. Dicho plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y, en tal caso, se aplicará para todos los oferentes.

7.2- Institutos de mejora de ofertas y negociaciones. La JDM se reserva el derecho a la utilización de los mencionados Institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, en los siguientes términos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 66 del TOCAF.

A) Mejora de ofertas: si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 66 del TOCAF, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

B) Mejora de condiciones: si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

C) Negociaciones: se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes ante la presentación de ofertas similares, considerándose como tales las propuestas de precio similar, conforme el criterio establecido en el presente procedimiento. En dicho caso, se procurará obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente.

Artículo 8º.- Criterios de ponderación de las propuestas:

El puntaje total de la adjudicación será de 100 (cien) puntos.

La Administración evaluará las ofertas admisibles según los siguientes criterios:

1. Precio - 50 puntos:

a. Equipamiento y leyes sociales – 40 puntos. se tomará como base el precio menor (p_{min}) al que se le asignará 40 puntos. Para evaluar el resto de los precios ofertados (p_{ofer}) se aplicará la siguiente fórmula: $p_{min} \times 40 / p_{ofer}$.

b. Mantenimiento mensual – 10 puntos. se tomará como base el precio menor (p_{min}) al que se le asignará 10 puntos. Para evaluar el resto de los precios ofertados (p_{ofer}) se aplicará la siguiente fórmula: $p_{min} \times 10 / p_{ofer}$.

2. Antecedentes - 10 puntos:

El oferente deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes comerciales y, de corresponder, de proveedor estatal. Estos deberán incluir:

- a) Una relación de los suministros similares que la empresa haya realizado hasta el presente
- b) Antigüedad de la razón social
- c) El oferente deberá fundamentar una experiencia mínima de 5 años en suministros similares. En dicha documentación se podrá incluir: Nombre de la empresa, fecha de entrega de los suministros, descripción de los mismos y responsable de recepción de los suministros de dicha empresa, incluyendo el número telefónico para contactarlo.

Se otorgará 2 puntos por año de antigüedad en rubro que supere los 5 años con un máximo de 10 puntos.

3. Evaluación Técnica - 40 puntos

La evaluación técnica será realizada por el Ing. Luis Lagomarsino

Los incumplimientos de los oferentes registrados en el RUPE, serán valorados por la Administración, descontándose a razón de 0.5 puntos por advertencias registradas, 2 pts otras sanciones, y 5 pts por suspensiones, hasta un total de 10 pts.

Artículo 9º Normas laborales y previsionales

9.1 La empresa deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y cumplir estrictamente con lo estipulado por la Ley 18.099.-

9.2 La adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales – Ley 16.074), y las normas de seguridad laboral aplicables, debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento que la administración lo requiera.

9.3 La adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

9.4 El personal contratado por la empresa, estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por la JDM, debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

9.5 El adjudicatario deberá comunicar en forma inmediata a la JDM cualquier incidente o contingencia que tenga lugar dentro de las áreas donde se presta el servicio.

9.6 En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251 y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante

cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados, en la relación contractual de la JDM con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, determinados co-contratantes de la Administración, queda pactado que los únicos y exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos co-contratantes adjudicatarios, pudiendo la JDM en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes del contrato que originan dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato, de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

9.7 El personal que cumpla las tareas por las que se llama deberá mantener la discreción y reserva de toda la información a la que acceda en atención al servicio prestado por el oferente.

Artículo 10º Perfeccionamiento del contrato y otros aspectos

10.1- Adjudicación. El Ordenador Competente efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, conforme al criterio de evaluación previsto en la cláusula precedente.

10.2- Reserva. La JDM se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derechos a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

10.3- Notificación. Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República, se notificará la misma a quién/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes.

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente”, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

10.4- Recaudos a ser presentados por quien resulte adjudicatario. Quién resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 inciso 5º del TOCAF, debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo , salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

10.5- Perfeccionamiento del contrato. El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Artículo 211 literal B de la Constitución de la República.

10.6- Cesión del contrato. El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la JDM. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del mismo.

10.7- Subcontratos. De acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, el adjudicatario podrá subcontratar parte del objeto de este llamado a cuyos efectos deberá especificar en su oferta los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la JDM.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la JDM, únicamente trato directo con el adjudicatario.

Artículo 11º Pagos

11.1 Oportunidad Los pagos correspondientes se realizarán una vez ejecutados los trabajos o prestado el servicio. Después de presentada y conformada la factura respectiva y autorizado el pago, la JDM dispondrá de un plazo mínimo de 10 (diez) y un máximo de 15 (quince) días hábiles, para efectuar el pago respectivo.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

11.2 Afectaciones Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con al JDM o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, si la misma hubiere correspondido, la Administración podrá también ir contra la citada garantía en cualquier incumplimiento.

Artículo 12º Régimen de trabajo

12.1 Régimen general: el rango horario de trabajo en el que la adjudicataria realizará su objeto está comprendido entre las 7:30 hs y 18:00 hs horas de lunes a viernes y podrá variar, reduciéndose o aumentándose ocasionalmente según la necesidad de realizar alguna tarea que así lo requiera.

12.2 Suspensión de la ejecución de los trabajos: La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultara perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los mismos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

La JDM se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación de las tareas en relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

12.3 Protocolo COVID 19: La empresa adjudicataria se obliga a cumplir, como mínimo, con las medidas sanitarias establecidas en el "Protocolo de actuación de la Junta Departamental de Montevideo frente al Coronavirus Covid-19".

Artículo 13º. Director de la obra de la JDM: Para la gestión de la licitación y la ejecución del Contrato de desinstalación, suministro e instalación de equipos, la Dirección de obra será ejercida por el o la Arquitecto que designe la JDM actuando el Ingeniero L. Lagomarsino como Asesor.

Artículo 14º. Almacenaje de los materiales: El contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar.

Artículo 15º. Defectos y vicios de los trabajos: El contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo. Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

15.1 Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las tareas y hasta su recepción definitiva, advierta vicios en ellas, podrá disponer que el adjudicatario proceda a deshacerlas y/o realizarlas nuevamente, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho a reclamo alguno.

15.2 Si los vicios de los trabajos existieren, todos los gastos serán por cuenta del contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de la JDM.

Artículo 16º Recepción

16.1 Recepción Provisoria: Una vez completada la regulación y ensayos y realizada la instrucción del personal que operará el sistema (de acuerdo a lo previsto en la Memoria

Descriptiva), de resultar las pruebas satisfactorias y no existir observaciones, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Provisoria, previa entrega de los planos “as built” y de los manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones, diagramas eléctricos (de potencia, funcionales y controles), así como toda otra información que estime conveniente.

16.2 Recepción Definitiva: Transcurrido un año desde la Recepción Provisoria y en caso de haberse constatado el correcto funcionamiento de la instalación se procederá a la Recepción Definitiva.

Artículo 17º Penalidades

17.1- Mora. La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada –a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.

17.2- Multa.

Desinstalación, suministro e instalación

Toda demora en la ejecución del presente contrato de acuerdo al plazo indicado en la propuesta del adjudicatario para la desinstalación, suministro e instalación y que sea atribuible al mismo, será multada con 10 UR por día de atraso.

Servicio de mantenimiento

Los incumplimientos en relación al servicio de mantenimiento serán penados con multas progresivas de acuerdo al siguiente detalle:

- al primer incumplimiento – 5 UR
- al segundo incumplimiento – 12 UR
- al tercer incumplimiento – 20 UR

Las multas correspondientes se retendrán del pago mensual, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiere y las acciones por daños y perjuicios.

17.3- Sanciones por incumplimientos. Sin perjuicio de las multas por retraso en la entrega del objeto licitado estipuladas en el numeral anterior, todos los incumplimientos serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 18 del decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

17.4-Rescisión. En caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, la JDM, sin necesidad de intimación previa, se encuentra facultada a proceder con su sola voluntad a la rescisión unilateral del contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la JDM podrá realizar la adjudicación al siguiente mejor oferente, con su previa aceptación.

El receso unilateral precitado, se estipula sin perjuicio de los accionamientos en vía judicial que la JDM entienda pertinente, sea para pedir el cumplimiento o la resolución (Art.1431 C.C.), y/o los daños y perjuicios en cualquiera de las hipótesis.

Artículo 18. Responsabilidad

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a su propio personal o a los equipos cuyo mantenimiento realiza.

Cualquier rotura, daño o desperfectos en el material o equipos serán de cuenta del contratista cuando se constate la imputabilidad a sus operarios, ya sea por negligencia o trato inadecuado de los citados equipos y materiales.

Artículo 19º: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Suministros y art. 20 del Pliego Único de Obras. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta que se produzca la recepción definitiva del equipamiento. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle

hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°:

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre: Documento: Cargo:

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: Vigencia.....

D.G.I.: Vigencia.....

B.S.E.: Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA N°

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento:
(marcar con un círculo lo que corresponda)

A) No ser funcionario de la JDM, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del JDM, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III

DECLARACION JURADA. Preferencias en Bienes/Servicios/Obras que califican como nacionales.

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente), declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 13/2009.

Declara, asimismo, que el/los servicios que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el xx% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58º del TOCAF.